



## Memoria del Programa Académico con Recorridos Sucesivos

### 1. Identificación del programa

Denominación del programa: Programa Académico con Recorridos Sucesivos de Horticultura Mediterránea Bajo Invernadero por la Universidad de Almería vía Grado en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Almería

Universidad Solicitante: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Cod. RUCT - Centro responsable: 04008522-Escuela Superior de Ingeniería

Otros centros de impartición (en su caso): Centro de Postgrado y Formación Continua

Créditos ECTS del programa: 300 (240 + 60)

Cód. RUCT - Denominación del grado: 2501726-Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Almería

Cód. Centro impartición del grado: Escuela Superior de Ingeniería

Profesión para la que habilita (en su caso): Ingeniero Técnico Agrícola

Orden CIN que la regula (en su caso): Orden CIN/323/2009 de 9 de febrero

Cód. RUCT - Denominación del máster: Máster Universitario en Horticultura Mediterránea Bajo Invernadero por la Universidad de Almería

Cód. Centro impartición del máster: Centro de Postgrado y Formación Continua

Profesión para la que habilita: -

Orden que la regula:

### 2.- Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre PARS

Normativa de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos (PARS) de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 20 julio de 2022.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/09/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/5</b>



9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==

### 3.- Procedimiento y criterios de admisión para el acceso del estudiantado a los estudios oficiales de máster universitario del programa sin haber superado el grado vinculado

Este procedimiento está regulado por la Normativa de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos (PARS) de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 14 julio de 2022, que en su artículo 4 sobre Acceso y Matrícula, recoge:

1. Los estudiantes podrán acceder a los PARS implantados en la Universidad de Almería a través de la aplicación de gestión de preinscripción y matrícula del Distrito Único Andaluz, siempre que cumplan los requisitos de acceso a los grados vinculados a los PARS.
2. El procedimiento de admisión en los PARS seguirá el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones de grado en el Distrito Único Andaluz.
3. El estudiante que acceda a uno de los PARS de la Universidad de Almería no adquiere la obligación de cursar el máster vinculado, pudiendo dejar el programa y continuar los estudios de grado.
4. Dentro de la oferta de plazas de los másteres implicados en los PARS, no se reservarán plazas para estudiantes que accedan desde el grado vinculado.
5. Los plazos y procedimiento de acceso a los másteres vinculados a PARS se regularán por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.
6. El estudiantado que se encuentre cursando un grado vinculado a un PARS, esté o no admitido en dicho PARS, podrá solicitar su admisión en los estudios del máster universitario vinculado siempre que, a la fecha que establezca la normativa sobre matrícula oficial en estudios de grado y máster del curso correspondiente, solo le reste por superar la acreditación del nivel de competencia lingüística previsto en la memoria de verificación del título de grado y un máximo de 30 créditos ECTS incluido el Trabajo Fin de Grado para obtener el título de grado vinculado al PARS. Adicionalmente, deberá cumplir también los criterios de admisión que el máster vinculado tenga en su memoria de verificación.
7. Se establece la siguiente prelación en el acceso a másteres vinculados a PARS:
  - Estudiantes egresados del grado vinculado al PARS.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>28/09/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/5</b>
				
9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==				

- Estudiantes admitidos en el PARS que aún no han finalizado el grado vinculado, teniendo 30 ECTS pendientes de superación, incluido el Trabajo Fin de Grado.
- Estudiantes no admitidos en el PARS pero que se encuentren cursando el grado vinculado, teniendo 30 ECTS pendientes de superación, incluido el Trabajo Fin de Grado.

8. A efectos del cómputo de créditos pendientes de superar para la obtención del título de grado, no se contabilizarán como superados los créditos pendientes de reconocimiento a la fecha de finalización del plazo de preinscripción fijado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, a excepción de aquellos reconocimientos que sean de aplicación en dobles títulos aprobados por la Universidad de Almería.

9. El estudiantado que acceda a un máster vinculado a un PARS con créditos pendientes de superación en el grado vinculado, deberá matricularse de dichos créditos pendientes en el mismo curso de su acceso al máster.

#### **4.- Materias/ asignaturas y justificación pendientes que permitirán al estudiantado de grado acceder y matricularse en el máster universitario vinculado.**

El título de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Almería presenta cuatro menciones cuyas tecnologías específicas e intensificaciones se desarrollan en los dos últimos cursos, siendo los dos primeros comunes para todas las menciones. En primer curso se imparten las materias correspondientes a formación básica y en segundo curso las correspondientes a la formación común a la rama agraria, de tal modo que, con la superación de ambos cursos, los estudiantes han podido adquirir casi la totalidad de las competencias verificadas en el grado, con excepción única de las que confiere la materia TFG (*E-TFG. Capacidad para realizar un ejercicio original individualmente y presentar y defender el mismo ante un tribunal universitario*).

Podrán acceder al Máster Universitario en Horticultura Mediterránea Bajo Invernadero por la Universidad de Almería, aquellos estudiantes del PARS que tengan como máximo 30 ECTS pendientes de superar correspondientes a asignaturas del Grado en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Almería entre los que se incluirá:

- Necesariamente, el Trabajo Fin de Grado.
- Excepcionalmente, un máximo de 9 ECTS correspondientes a asignaturas obligatorias u obligatorias de mención.
- De manera opcional, las prácticas externas curriculares.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>			<b>Fecha</b>	<b>28/09/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/5</b>	
					
9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==					

- La carga de créditos restante (hasta el máximo de 30 ECTS), se elegirá de entre las asignaturas optativas del plan de estudios.

En el caso excepcional de que los 30 ECTS incluyan asignaturas obligatorias u obligatorias de mención, la Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Almería, a través de la Comisión Académica correspondiente, valorará si las competencias no alcanzadas correspondientes a estas asignaturas no son necesarias para cursar el máster y, por tanto, no ponen en riesgo el seguimiento y la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster Universitario.

## 5.- Diseño del programa

### 5.1.- Mecanismos de articulación de los trabajos fin de grado y de fin de máster.

La realización y defensa tanto del TFG como del TFM se regirán por la Normativa General para la Organización y Evaluación de la asignatura de Trabajos de Fin de Estudios (Grado y Máster) en los programas de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería, aprobada en consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017 y modificada en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2021, sin ninguna particularidad, a excepción de que la defensa del TFG debe preceder a la defensa del TFM, pudiendo realizarse ambas, de manera secuencial y diferenciada en un mismo acto. También serán de aplicación las normativas específicas correspondientes al Grado en Ingeniería Agrícola y al Máster Universitario en Horticultura Mediterránea Bajo Invernadero por la Universidad de Almería aprobadas en Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Almería.

Las Comisiones Académicas de los títulos vinculados al PARS podrán unificar procedimientos de gestión de asignación de líneas de trabajo y de tutores en ambos trabajos fin de estudios.

### 5.2.- Calendario de implantación del programa.

El programa entrará en vigor en el curso 2023-24.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>28/09/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/5</b>
				
9rf2hj3HsJ4OzuQil/zMvg==				